

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 032/24

N°: 010

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 06/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 24/24, QUE RATIFICA ADENDA DEL "CONVENIO SUBSIDIO AYUDA ANTE LA EMERGENCIA", REGISTRADA BAJO EL N° 24850, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: 01 DE MARZO DE 2024

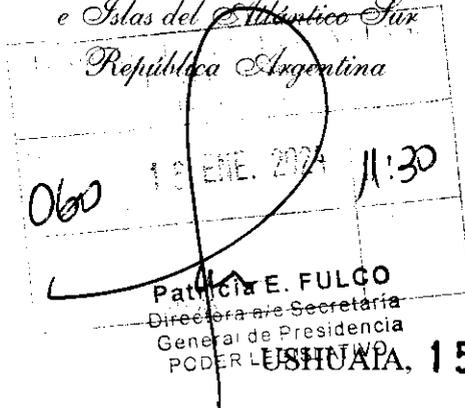
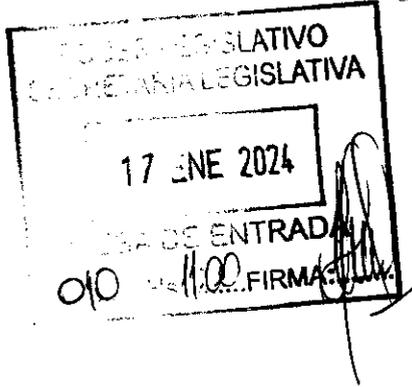
Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 32



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº **06**
GOB.

Patricia E. FULCO
Directora de Secretaría
General de Presidencia
PODER EJECUTIVO, 15 ENE. 2024

SEÑORA VICEPRESIDENTA 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio de Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 24/24, por el cual se ratifica la Adenda del "Convenio Subsidio Ayuda ante la Emergencia", registrada bajo el Nº 24850, celebrado con la Secretaría de Articulación de Política Social del entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTA 2º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D.-

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA
USHUAIA, 17 de 01 de 24

Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

0024/24

República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 09 ENE. 2024

VISTO el Expediente N° MDH-E-79078-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación de la Adenda al "CONVENIO SUBSIDIO AYUDA ANTE LA EMERGENCIA", suscripta entre la Secretaría de Articulación de Política Social dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Social de Nación, representado por el Sr. Leonardo Sebastián MOYANO, D.N.I N° 29.151.778 y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, representado por el Sr. Juan Marcelo MACIEL D.N.I. N° 26.265.535.

Que mediante la citada Adenda las Partes estipularon modificar la cláusula tercera del referido Convenio, estableciendo que la suma transferida a la Provincia en carácter de subsidio institucional no reintegrable sería por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$210.000.000,00).

Que asimismo se modificaron la cláusula cuarta referente al plazo de ejecución y la cláusula quinta referente a la determinación de cumplimiento.

Que la citada adenda fue suscripta en fecha treinta (30) de noviembre de 2023 y registrada bajo el N° 24850.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Técnicos dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y la Secretaría de Coordinación legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Adenda del "CONVENIO SUBSIDIO AYUDA ANTE LA EMERGENCIA" suscripta entre la Secretaría de Articulación de Política



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - B.B.L. y T.

..1/2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

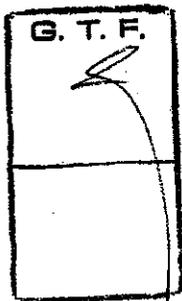
./12

Social dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Social de Nación representado por el Sr. Leonardo Sebastián MOYANO D.N.I N° 29.151.778 y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, representado por el Sr. Juan Marcelo MACIEL D.N.I. N° 26.265.535, celebrado en fecha treinta (30) de noviembre del 2023, la cual se encuentra registrado bajo el N° 24850 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105 Inciso 7, y 135 Inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0024/24




Lic. FERNANDEZ, Karina
Ministra de Producción y Ambiente


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 24.850

FECHA 12 DIC. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ADENDA AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE

LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Y

EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

La SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Sr. Leonardo Sebastián MOYANO, D.N.I N° 29.151.778, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, Piso 17°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominada "LA SECRETARÍA", y el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado en este acto por su Ministro, el Sr. Juan Marcelo MACIEL, DNI N°26.265.535, con domicilio en la calle San Martín N° 450, localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MINISTERIO", denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR han suscripto un CONVENIO tramitado por Expediente N° EX-2023-113713783- -APN-SAPS#MDS, aprobado por Resolución N° RESOL- 2023- 22767-APN-SAPS#MDS de fecha 02 de octubre de 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



**Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina**

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° **24850**

FECHA **12 Dic. 2023**

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Que CONVENIO identificado en el sistema GDE como CONVE-2023-116612698-APN-SAPS#MDS tiene por objeto establecer los mecanismos para la asistencia financiera con el objetivo de implementar el proyecto "SUBSIDIO AYUDAS ANTE LA EMERGENCIA" que identificado como IF-2023-114752917-APN- SAPS#MDS forma parte integrante del mismo.

Que por el precitado convenio el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación le transfirió a "EL MINISTERIO" la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$30.000.000.-) a través de un desembolso mediante Orden de pago N° 14414, en fecha 12 de septiembre de 2023, destinado a la adquisición de elementos.

Que "EL MINISTERIO" mediante nota del 28 de noviembre de 2023 identificada como IF-2023- 141672009- APN-SAPS#MDS, solicita una ampliación en el monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000.-) para ser destinados a la adquisición de elementos, así como la ampliación del plazo de ejecución por un plazo de NOVENTA (90) días, ascendiendo con ello a la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) días.

Que mediante Informe Técnico Social identificado como IF-2023- 141696200-APN-SAPS#MDS, el área programática consideró pertinente autorizar la ampliación en el monto solicitado, y la extensión del plazo de ejecución solicitado por "EL MINISTERIO".

Que por lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan celebrar la ADENDA al convenio oportunamente suscripto con los alcances que se determinan en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA:

"LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA del CONVENIO oportunamente suscripto, la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.

"LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "EL MINISTERIO" en concepto de subsidio institucional con carácter de no reintegrable a fin de cumplimentar con los objetivos propuestos por "EL PROYECTO" la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$210.000.000,00.-), los cuales estarán destinados a la adquisición de un módulo de ELEMENTOS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y P. - S.G.L. y T.



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 24850

FECHA 12 DIC. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"EL MINISTERIO" declara conocer y aceptar el Módulo precedentemente indicado, y los elementos que lo contienen, conservando la prerrogativa de determinar el tipo y la cantidad de productos a adquirir, adecuándose a las necesidades y requerimientos que deba abordar en el territorio y de conformidad con el monto asignado en el subsidio.

El mencionado subsidio será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que "EL MINISTERIO" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias.

El destino de los fondos no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia por "EL MINISTERIO", sin que mediare autorización expresa por parte de "LA SECRETARÍA", debiendo tal circunstancia ser comunicada en forma fehaciente.

Los fondos serán depositados en la Cuenta Bancaria a nombre del GOBIERNO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, CUIT N° 30-54666243-4, del Banco de la Nación Argentina - Sucursal N° 3630 - Cuenta Corriente N° 53500584/90, CBU 0110535320053500584901, abierta y habilitada a tal efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA:

"LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO oportunamente suscripto, la que quedará redactada de la siguiente manera:

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente convenio es de CIENTO CINCUENTA (150) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la cuenta bancaria referida en la Cláusula anterior.

Cuando fuere necesaria una prórroga, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación no menor a QUINCE (15) días del vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



**Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina**

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 24.850

FECHA 12 DIC. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CLÁUSULA TERCERA:

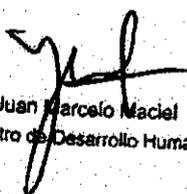
"LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO oportunamente suscripto, la que quedará redactada de la siguiente manera:

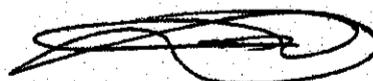
QUINTA. DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO. A los efectos de determinar el cumplimiento de la finalidad social del presente convenio, "EL MINISTERIO" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días de acreditados los fondos, y con carácter de Declaración Jurada un resumen de implementación y las nóminas de destinatarios de los elementos mencionados en la cláusula precedente indicando la nómina de Personas asistidas especificando nombre, apellido, domicilio, número de documento de identidad de cada titular de derecho; cantidad de personas que componen cada grupo familiar y descripción de los elementos entregados a cada uno.

CLÁUSULA CUARTA:

La presente ADENDA forma parte integrante del CONVENIO oportunamente celebrado, y se registrará, en todo lo que específicamente la misma no determine, por las cláusulas establecidas en el CONVENIO aprobado por Resolución N° RESOL-2023- 22767-APN-SAPS#MDS de fecha 02 de octubre de 2023.

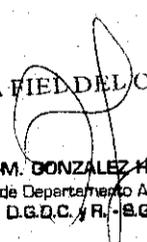
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 día del mes de Noviembre de 2023.


Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano



LEONARDO MOYANO
SECRETARIO DE ARTICULACIÓN
DE POLÍTICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. -S.G.L. y T.